



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA	IEFLM-MC-02-2020
		Hoja 1 de 11

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros).

Conforme a lo anterior, la Institución Educativa Finca la Mesa, pretende con el presente proceso contractual contratar el suministro de una cantidad aproximada de 2000 guías mensuales de aprendizaje para los grados 11º de la Institución Educativa, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, durante el termino de 04 meses, para apoyar el trabajo académico de los estudiantes en casa, en virtud de la Emergencia Sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus (Covid19), que ocasionó la declaratoria de la medida de aislamiento social y en consecuencia a la declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica mediante el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, por lo tanto, en aras de mantener la prestación del servicio educativo se considera conveniente adelantar el presente proceso de contratación, en vista de que se deben implementar las estrategias pedagógicas de acuerdo a las orientaciones de la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 y la Directiva 09 del 7 de abril de 2020 expedidas por el MEN, acorde con el contexto de la realidad social, con el propósito de proteger y salvaguardar la vida, salud y la integridad personal de los estudiantes del plantel educativo, además, se pretende implementar las estrategias flexibles e integradoras que permitan disponer de un servicio educativo para la vida: Juntos para existir, Convivir y aprender, con el acompañamiento de la familia como cuidadores y aliados responsables del proceso de formación de sus hijos.

A través de estas estrategias se pretende estimular asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes de la comunidad educativa, dado que las citadas directivas, expresan la metodología de orientación impartida desde el gobierno nacional, para la adquisición y distribución de material pedagógico y educativo para que los estudiantes puedan desarrollar el trabajo académico en casa.

De igual manera, en el anexo N° 3º de la directiva No 05 del MEN, se dan las orientaciones especiales para la contratación del suministro de las guías de aprendizaje para apoyar la implementación de la educación y el trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por Covid-19.

1.1 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES, PRESUPUESTO OFICIAL E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1.1.1 OBJETO DE LA OFERTA ACEPTADA

El objeto de la oferta aceptada es la impresión y suministro de guías aprendizaje desde el grado de preescolar hasta los grados 11º para apoyar el trabajo académico en casa de los estudiantes, con el fin de mitigar y contener la expansión de la pandemia generada por el Coronavirus COVID 19"

1.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia.

Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

Las especificaciones técnicas de la oferta, son las siguientes.

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	IMPRESIÓN DE GUÍAS DE APRENDIZAJE DESDE PREESCOLAR HASTA LOS GRADOS 11°	En papel Bond, 75 gr, tamaño carta, con aproximadamente 60 páginas cada una de las guías, impresión láser a color, incluye la portada en la misma calidad de papel.	2000 guías por mes durante 4 meses.
		Total aproximado	8000
		Nota: el número de páginas por guía según el grado y nivel de escolaridad, puede variar dependiendo de las necesidades institucionales de cada área.	
		<p>CONDICIONES DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL DIDÁCTICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluye la entrega de 1 guía académica por cada estudiante, durante 4 meses, estas guías están diseñadas por los contenidos elaborados por los docentes de acuerdo al avance del proceso académico que se está implementando con los estudiantes en medio de la emergencia sanitaria y ambiental decretada por el gobierno nacional por causa de la pandemia por el COVID-19. 2. Las cantidades de páginas, los colores y diseños de las guías serán proporcionados cada mes por la institución educativa, todo esto dependiendo de los requerimientos que hagan los docentes en cada uno de los meses subsiguientes de labores bajo la modalidad de "Estudio y me cuido en casa" 3. La cantidad guías pueden variar de acuerdo al número de los estudiantes matriculados en la IE y a la disponibilidad de conectividad vía web de cada uno de los educandos. <p>NOTA 1: La propuesta más favorable será la que cumpla con las anteriores especificaciones técnicas y que tenga el menor valor de oferta.</p> <p>NOTA 2: Las propuestas deberán ofertar íntegramente la totalidad de cada uno de los anteriores ítems señaladas en las especificaciones técnicas del producto solicitado por la entidad,</p>	



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

por lo tanto, la Institución Educativa FINCA LA MESA no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

NOTA 3: El oferente- contratista deberá hacer la entrega del material pedagógico y educativo de conformidad a lo establecido en el presupuesto oficial y siguiendo los siguientes requerimientos:

- Se debe hacer entrega de los materiales pedagógicos y educativos en una bolsa de material resistente.
- EL paquete de los materiales pedagógicos y educativos debe ir debidamente rotulado por cada unidad con el logo que identifica la institución educativa Finca la Mesa, el grado y su respectivo contenido.
- El rotulo podrá ser un adhesivo que deberá ir adherido al paquete de materiales pedagógicos y educativos. Lo anterior sin perjuicio de que el contratista disponga de otro tipo de rotulo, que para el caso mejor convenga a las partes.

1.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para la ejecución del contrato de impresión y suministro de guías de aprendizaje desde el grado de preescolar hasta los grados 11° para apoyar el trabajo académico en casa de los estudiantes asciende a la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) M/L, IVA EXENTO de acuerdo al artículo 481 ET, respaldados con base en la disponibilidad presupuestal del día 27 mes de julio, expedida por el pagador de la Institución Educativa.

1.1.4 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se cumplirán las obligaciones, se trata de una tipología de OFERTA COMERCIAL DE SUMINISTRO (IMPRESIÓN DE GUIAS DE APRENDIZAJE)

1.1.5 CONDICIONES LEGALES ESENCIALES RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente- contratista deberá tener en cuenta las normas técnicas colombianas y además deberá cumplir con las normas relativas al servicio de impresión de material pedagógico y educativo para el sector del servicio público de la educación.

1.1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

1.1.6.1 OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DEL OFERENTE- CONTRATISTA:

El oferente - contratista se obliga para con la Institución Educativa Finca la Mesa a lo siguiente:

a) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto de la oferta que haya sido aceptada, con plena autonomía contractual, técnica, financiera y administrativa en cuanto al personal dependiente a su cargo, bajo su propia responsabilidad.
2. Cumplir con sus deberes y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones, riegos laborales y, parafiscales) manteniendo los pagos al día durante la ejecución de la oferta aceptada frente a su personal de trabajadores dependientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la oferta aceptada.

b) Obligaciones Específicas.

El oferente- contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización de la oferta aceptada bajo la tipología de contrato comercial de suministro (impresión de guías de aprendizaje) en los términos establecidos para tal fin.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto de la oferta, garantizando el mejor beneficio para la comunidad educativa.
3. Proceder con la entrega del material pedagógico y educativo para apoyar el trabajo académico de los estudiantes en casa, con el fin de mitigar y contener la expansión del coronavirus, en el plazo convenido por las partes, con el propósito de que permitan disponer de un servicio educativo para la vida: Juntos para existir, Convivir y aprender, con el acompañamiento de la familia como cuidadores y aliados responsables del proceso de formación de sus hijos.
4. Presentar a la supervisión un informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto de la oferta aceptada, cada vez que sea requerido por las autoridades educativas o los organismos de control.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

5. Cumplir con las condiciones de calidad de la oferta de acuerdo a las normas técnicas colombianas y las normas reglamentarias relacionadas con el suministro de las guías de aprendizaje para el sector del servicio público de la educación.

6. Suscribir el acta de liquidación de la oferta, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

c) Del contratante:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en la oferta aceptada.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de la oferta aceptada a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones del oferente- contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

4. Liquidar la oferta que haya sido aceptada.

1.1.7 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

1.1.7.1 Contratación de Mínima Cuantía.

En cumplimiento de lo establecido en Art. 94 de la ley 1474 del año 2011 y el Decreto N° 1082 del año 2015, que establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 % por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto contractual, se efectuará de conformidad con las reglas y el procedimiento establecido para la contratación de mínima, en consecuencia, la Institución Educativa considera que la escogencia del contratista, debe realizarse con fundamento en dicha modalidad de selección de contratista, que está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias propias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

1.1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos y la invitación pública	JULIO 28 DEL AÑO 2020	SECOP I www.colombiacompraeficiente.gov.co
Termino para presentar observaciones a la invitación	JULIO 28 DEL AÑO 2020	SECOP I www.colombiacompraeficiente.gov.co



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

	De las 08:30 A.M hasta las 04:00 P.M	
Respuestas a observaciones formuladas a la invitación y plazo máximo para expedir adendas.	JULIO 28 DEL AÑO 2020	SECOP I www.colombiacompraeficiente.gov.co
Fecha límite para la presentación de ofertas y cierre del proceso	HASTA EL DIA 29 DE JULIO DEL AÑO 2020, HORA: DESDE MLAS 08:00 A.M HASTA LAS 4:00 PM	Correo Electrónico: rectoria@iefincalamesa.edu.co
Evaluación y requerimiento para subsanar los requisitos habilitantes (Si es del caso)	JULIO 30 DEL AÑO 2020	SECOP I www.colombiacompraeficiente.gov.co
Termino para subsanar	1 DIA HABIL	Correo Electrónico: rectoria@iefincalamesa.edu.co
Publicación del informe de verificación de requisitos de habilitantes	AGOSTO 03 DEL AÑO 2020	Correo Electrónico: rectoria@iefincalamesa.edu.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	AGOSTO 03 DEL AÑO 2020	Correo Electrónico: rectoria@iefincalamesa.edu.co
Respuesta a observaciones, si hubiere lugar a ello.	AGOSTO 03 DEL AÑO 2020	SECOP I www.colombiacompraeficiente.gov.co
Comunicación de la Aceptación de la oferta	AGOSTO 04 DEL AÑO 2020	SECOP I www.colombiacompraeficiente.gov.co
Aceptación de la Oferta	AGOSTO 04 DEL AÑO 2020	SECOP I www.colombiacompraeficiente.gov.co

1.1.9 REQUISITOS HABILITANTES

a.	Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total. NOTA: Validez de la oferta mínima de treinta (30) días.	FACTOR DE CALIFICACIÓN- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
b.	Certificado de Cámara de Comercio no superior 30 días, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil. (El objeto social de la empresa o establecimiento de	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

	comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación) La fecha de antigüedad de constitución la persona jurídica o establecimiento de comercio, deberá ser al menos de dos (02) años o más.	
c.	Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica registrada.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
d.	Documento de conformación del consorcio o la unión temporal	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
e.	Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
f.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
g.	Certificado de antecedentes de Policía Judicial con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
h.	Certificado Nacional de antecedentes de Medidas Correctivas (Código Nacional de Convivencia Ciudadana) de la persona natural o del representante de la persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
i.	Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural, representante legal y/o de los integrantes del consorcio u unión temporal.	FACTOR DE Verificación de capacidad jurídica-
j.	Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, en los 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
k.	Certificado de experiencia específica en la ejecución de contratos con instituciones educativas oficiales, relacionados con el objeto de la contratación, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial. Nota1: Se podrá acreditar el requisito de la experiencia, con máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR RECHAZO DEL OFRECIMIENTO



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

	con instituciones educativas oficiales, cuya sumatoria del valor, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	
I.	Certificación bancaria del oferente	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR

2. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio nómico de LA OFERTA:

RIESGO	NIVEL
Extensión ilimitada del plazo de ejecución de la oferta	Bajo
Incumplimiento en las guías de aprendizaje para apoyar el trabajo académico de los estudiantes en casa, con el fin de mitigar y contener la expansión del coronavirus, en el plazo convenido por las partes, con el propósito de que permitan disponer de un servicio educativo para la vida.	Medio
Riesgo Financiero: incapacidad económica, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del oferente-contratista.	Bajo
Cambio de las condiciones de la oferta que haya sido aceptada, no previstas en los estudios previos.	Medio

2.1 ANALISIS DE PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN			
ITEMS	COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO PROMEDIO DE LA CONTRATACIÓN
1	VALOR PROMEDIO COMERCIO ELECTRONICO	NO	
2	VALOR PROMEDIO GRANDES SUPERFICIES	NO	
3	VALOR PROMEDIO MERCADO LOCAL	SI	\$ 35.000.000
4	VALOR IMPUESTOS, RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes	



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

		<p>para este tipo de contratación, las cuales serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios - Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. <p>En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.</p> <p>El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas</p>
--	--	--

2.2 La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Nota 1: Aplica para procesos que impliquen comparación de propuestas

- Factor de selección: 1° MENOR PRECIO (100 Puntos) (antes de IVA)

2.3 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, que es contra- entrega, se determinó por parte de la Institución Educativa NO exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de la oferta aceptada, la constitución de una garantía única que ampare los riesgos, dado que no existe riesgos para la ejecución de las obligaciones pactadas entre las partes.

Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:	Objeto de la oferta aceptada: la oferta aceptada, tendrá por objeto el suministro (impresión) de guías educativas para apoyar el trabajo académico en casa de los estudiantes, con el fin de mitigar y contener la expansión de la pandemia generada por el Coronavirus COVID 19”
	Valor: El valor de la oferta, se estima en el presupuesto oficial en la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) M/L, IVA EXENTO de acuerdo al artículo 481 ET.
	Forma de pago: La Institución Educativa cancelará al oferente- contratista mediante el sistema de actas parciales mensuales de acuerdo al avance de ejecución del objeto contratado.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

Supervisión del contrato: Rector o en su defecto a quien se delegue para cumplir con dicha actividad.
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA
Plazo de ejecución de la oferta: El plazo de ejecución de la oferta será de CUATRO (04) MESES, término que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta. El plazo para la liquidación de la oferta que haya sido aceptada es de cuatro (04) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.



LUIS EUGENIO MENA PALACIOS
Rector